



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N°

048/06

06 MAR 2006

SALTA,

EXPEDIENTE N° 12.002/06.

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Silvana Lorena Sánchez, L.U. N° 602.636, de la Carrera de Enfermería, en el sentido que se le autorice el cursado de las asignaturas "Epidemiología" y "Enfermería de Salud Pública II" en forma paralela y al margen del Régimen de Correlatividades; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna N° 053/86 y su modificatoria N° 268/96 – Reglamento de Alumnos – establece en su artículo 3° lo siguiente: "No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1° cuatrimestre o Setiembre-Octubre para asignaturas del 2° cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería. Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica. Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica."

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite Despacho N° 366/05 que aconseja autorizar el cursado paralelo de las asignaturas "Epidemiología" y "Enfermería de Salud Pública II".

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 17/05 del 06-12-05)



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N°

048/06

SALTA, 06 MAR 2006

EXPEDIENTE N° 12.002/06.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Tener por autorizada en carácter de excepción el cursado paralelo de las asignaturas "Epidemiología" y "Enfermería de Salud Pública II" hasta el Turno Ordinario Noviembre - Diciembre de 2.005 a la alumna Silvana Lorena SANCHEZ , L.U. N° 602.636.

ARTICULO 2º. Hágase saber y remítase copia a: los docentes responsables de las asignaturas, interesada y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud